

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución de 8 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se reclasifican y clasifica puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva).

1. Entidad Local solicitante.
Ayuntamiento de Cartaya (Huelva)

2. Puestos de trabajo para los que se solicita su reclasificación.

- 2.1. Secretaría de clase 2.^a - 03954.
- 2.2. Intervención de clase 2.^a - 03955.
- 2.3. Oficial Mayor de clase 3.^a - 03956.

3. Puestos de trabajo reclasificados:

- 3.1. Secretaría de clase 1.^a - 26597.
Subescala y categoría: Secretaría, superior.
Nivel de complemento de destino: 30.
Adscripción: Grupo A, subgrupo A1.
Forma de provisión: Concurso.
Situación del puesto: Titular definitivo, don Pablo Herrero González.
- 3.2. Intervención de clase 1.^a - 26595.
Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, superior.
Nivel de complemento de destino: 30.
Adscripción: Grupo A, subgrupo A1.
Forma de provisión: Concurso.
Situación del puesto: Titular definitivo, don José Antonio Marañón Barrios.
- 3.3. Oficial Mayor de clase 3.^a - 26596.
Subescala: Secretaría-Intervención.
Adscripción: Grupo A, subgrupo A1.
Forma de provisión: Concurso.
Situación del puesto: Vacante.

4. Puesto de trabajo que se clasifica:
Tesorería - 26598.
Subescala: Intervención-Tesorería.
Nivel de complemento de destino: 30.
Adscripción: Grupo A, subgrupo A1.
Forma de provisión: Concurso.

5. Resolución.

Ha tenido entrada en esta Secretaría General escrito de la Entidad Local referenciada en el punto 1 solicitando la reclasificación de los puestos indicados en el punto 2 y clasificación del puesto indicado en el punto 4, puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

00327321

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el apartado 7 del artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos correspondientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 7.1.h) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

R E S U E L V O

Primero. Reclasificar los puestos de trabajo referenciados en el punto 2 a puestos indicados en el punto 3, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala y categoría reseñados en el mismo punto. La provisión de los puestos será mediante el sistema indicado en el punto 3.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo referenciado en el punto 4, de la plantilla de la Entidad Local referenciada en el punto 1, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala reseñada en el mismo punto. La provisión del puesto será mediante el sistema indicado en el punto 4.

Tercero. De conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, las modificaciones en la clasificación de los puestos no afecta al destino de los titulares de los mismos. Secretaría, don Pablo Herrero González e Intervención, don José Antonio Marañón Barrios.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. La presente resolución producirá sus efectos desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las funciones reservadas podrán continuar desempeñándose, en su caso, con arreglo a la situación previa a esta resolución durante un periodo máximo de tres meses hasta la cobertura de los puestos conforme a cualesquiera de los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Sevilla, 8 de octubre de 2025.- La Secretaria General, María Luisa Ceballos Casas.